



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal (Nulidad de Contrato)
Demandante	Clara Cecilia Duque Uribe
Demandado	David Alfonso Álzate Yepes
Demandante en Reconvención	David Alfonso Álzate Yepes
Demandado en Reconvención	Clara Cecilia Duque Uribe Jairo de Jesús Morales Ochoa
Radicado	05001 40 03 013 2017 00933 00
Auto	Auto Sustanciación No. 3563
Asunto	Pone en conocimiento dictamen pericial – cita a audiencia

Se pone en conocimiento de las partes el dictamen pericial allegado por el perito Jorge Andrés Amézquita Toro (archivo 53). En tal sentido se corre traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Código General del Proceso.

Se pone en conocimiento e link de acceso para la revisión digital de los traslados, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-civil-municipal-de-medellin/134>

Sea esta la oportunidad para citar al perito Jorge Andrés Amézquinta Toro, para que comparezca a la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 a efectos de ser interrogado tal y como lo establece el artículo 228 ibídem.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo ins
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2328525 Ext. 2313

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 161 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 DE OCTUBRE DE 2023
 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONSOÑO

Secretaria

RFL

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e659a65a5e1e1fc1fb167850145c2ffa662c568dc70438f73e2abc001899970f**
Documento generado en 11/10/2023 03:40:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>